

DECRETO 986 DE 2010

(marzo 25)

D.O. 47.662, marzo 25 de 2010

por el cual se suspende provisionalmente al Gobernador del Departamento del Casanare y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 304 de la [Constitución Política](#), 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, mediante Auto del 18 de diciembre de 2009, suspendió provisionalmente como medida precautelativa, del cargo de Gobernador del Departamento de Casanare, al señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración, dentro del expediente radicado bajo el número IUC-D-2009-643-180014.

Que por Decreto 4949 del 18 de diciembre de 2009, el Gobierno Nacional hizo efectiva la medida preventiva de suspensión provisional impuesta al señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del Departamento del Casanare.

Que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de El Yopal, Casanare, mediante Auto del 23 de diciembre de 2009, proferido dentro del proceso radicado bajo el número 2009-625 resolvió admitir la demanda de Acción de Tutela interpuesta por el señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, Gobernador del Departamento del Casanare, contra la providencia del 18 de diciembre de 2009, proferida por la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las

Entidades Territoriales, y suspendió la aplicación del fallo emitido por el órgano de control.

Que en acatamiento de la citada providencia de tutela, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4998 del 24 de diciembre de 2009, a través del cual cesan los efectos del Decreto 4949 del 18 de diciembre de 2009.

Que el Auto del 18 de diciembre de 2009, emitido por la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales fue confirmado, vía consulta, por la Sala Disciplinaria ad hoc de la Procuraduría General de la Nación, mediante decisión del 16 de marzo de 2010, proferido dentro del mismo expediente.

Que el doctor Héctor Julio Ortiz Rojas, Secretario de Despacho de la Procuraduría General de la Nación, a través de Oficio AD-PRS-0383 del 19 de marzo de 2010, remitió al Ministerio del Interior y de Justicia copia del Auto de 16 de marzo pasado, mediante el cual se confirmó la suspensión en el ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Casanare al señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez.

Que según consta en el oficio del 19 de marzo de 2010, radicado en el Ministerio del Interior y de Justicia el 23 de marzo del mismo año, suscrito por el doctor Carlos Augusto Mesa Díaz, Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales, la decisión proferida por la Sala Disciplinaria ad hoc de la Procuraduría General de la Nación calendada el 16 de marzo de 2010, vía consulta, cobró ejecutoria en la misma fecha.

Que para dar cumplimiento al citado fallo, se hace necesario suspender en el ejercicio del cargo al señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del Departamento del Casanare, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración.

Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-448 de 1997, con el fin de evitar

vacíos de poder o de autoridad, se estima oportuno encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento del Casanare a un ciudadano, mientras dura la suspensión del titular.

DECRETA:

Artículo 1°. Suspende provisionalmente en el ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Casanare, al Señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19300804, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración, con el fin de dar cumplimiento al Auto proferido el 18 de diciembre de 2009 por la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, dentro del expediente radicado bajo el número IUC-D-2009-643-180014, y confirmado mediante providencia del 16 de marzo de 2010, proferida por la Sala Disciplinaria ad hoc de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Encargar provisionalmente de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento del Casanare, a la doctora Julieta Gómez de Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía número 24601797 expedida en Circasia (Quindío), quien es titular del cargo de Asesora Código 1020, Grado 17 del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de presente acto a la Unidad de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación; al señor Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, Gobernador del Departamento del Casanare y a la funcionaria encargada.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.